

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de subvención a la creación de empleo EF-09651, correspondiente a la empresa “José Luis Guzmán Transportes Internacionales, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “José Luis Guzmán Transportes Internacionales, S.L.” interesada en el expediente EF-09651, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 28 de junio de 2002:

“RESUELVE: DECLARAR a la empresa José Luis Guzmán Transportes Internacionales, S.L., decaída en su derecho a percibir la subvención concedida y su obligación de reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad, cuyo importe asciende a 7.572,75 euros, por incumplimiento de la condición particular 1.3 de la Resolución de Concesión y el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio, dejando asimismo sin efecto la resolución individual de concesión de fecha 21/12/98.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición, en el plazo de un mes, ante este mismo órgano que la ha dictado.

Mérida, a 28 de junio de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente de subvención a la creación de empleo EF-11055, correspondiente a la empresa “Regalos de Importación Extremeños, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Regalos de Importación Extremeños, S.L.” interesada en el expediente EF-11055, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 28 de junio de 2002:

“RESUELVE: DECLARAR a la empresa Regalos de Importación Extremeños, S.L., decaída en su derecho a percibir la subvención concedida, por incumplimiento de la condición particular 1.3 de la Resolución de Concesión y el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio, dejando asimismo sin efecto la resolución individual de concesión de fecha 15/11/99.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición, en el plazo de un mes, ante este mismo órgano que la ha dictado.

Mérida, a 28 de junio de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.